



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00063014-NEU-DESP#MS-DESIG.AGTE. DANIELA SUSANA ZERDA HTAL. DR. CASTRO RENDÓN.

VISTO:

El EX-2021-00063014-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante **DANIELA SUSANA ZERDA** (Legajo N° 022175 - CUIL N° 27-25668023-3), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante es cónyuge del ex-agente **MARIO JAVIER MALDONADO** (Legajo N° 520709 - CUIL N° 20-26629464-7 – Licenciado en Enfermería - Categoría PF2 - Planta Permanente), quién fue dado de baja por fallecimiento mediante RESOL-2020- 1900-E-NEU-MS, correspondiéndole por artículo 72° de la Ley 3118 el ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud, acorde a sus estudios y capacitación;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que obra copia Acta de Matrimonio de la postulante que acredita su vínculo familiar con el ex-agente **MALDONADO**;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a **DANIELA SUSANA ZERDA** (Legajo N° 022175 - CUIL N° 27-25668023-3), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Fallecimiento (RESOL-2020-1900-E-NEU-MS) del ex-agente MARIO JAVIER MALDONADO (Legajo N° 520709 - CUIL N° 20-26629464-7 – Licenciado en Enfermería - Categoría PF2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0127”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.